



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 27 de mayo de 2005 (01.06)
(OR. en)**

9428/05

FISC 56

NOTA PUNTO "I/A"

de la:	Secretaría General
al:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Código de conducta (Fiscalidad de las empresas)
	= Informe al Consejo ECOFIN
	= Conclusiones del Consejo

1. En su reunión de 24 de mayo de 2005, el Grupo " Código de conducta" (Fiscalidad de las empresas) se puso de acuerdo en torno al proyecto de texto del Informe al Consejo ECOFIN (doc. 9427/05 FISC 55).
2. El Comité de Representantes Permanentes podría consiguientemente sugerir al Consejo que tome nota de dicho Informe (doc. 9427/05 FISC 55) y que apruebe las Conclusiones recogidas en el Anexo, como Punto "A" del orden del día del Consejo ECOFIN del 7 de junio de 2005.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

EN LO QUE SE REFIERE AL CÓDIGO DE CONDUCTA:

El Consejo

- Acoge con satisfacción los progresos realizados por el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas), que se describen en su informe (doc. 9427/05 FISC 55);
- Toma nota de que el Grupo "Código de Conducta" ha evaluado las propuestas de medidas revisadas o sustitutorias de las medidas indicadas en los apartados 22 a 24 y de las medidas sobre los Ingresos procedentes de operaciones de bolsa contempladas en el apartado 25 del doc. 9427/05 FISC 55 y teniendo en cuenta los criterios establecidos del Código de Conducta, y de que ha llegado a la conclusión de que ninguna de ellas es perniciosa en el sentido definido en el Código;
- Está de acuerdo en que las medidas revisadas o sustitutorias propuestas que se mencionan en los apartados 12, 14, 15 y 17 del doc. 9427/05 FISC 55 son adecuadas para lograr el desmantelamiento de todos los aspectos perniciosos de las medidas;
- Pide al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del statu quo y la aplicación del desmantelamiento y que informe al Consejo antes de que finalice la Presidencia del Reino Unido.